



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 287 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 21 AGO. 2023

VISTO:

El Oficio N.º 036-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HRVFCH/UGC, de fecha 10 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

La Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Mediante Resolución Ministerial N.º 302-2015/MINSA, se aprobó la NTS N.º 117 MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones de salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos, con el objetivo de establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud.



Mediante Resolución Ministerial N.º 414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la elaboración de las Guías de Prácticas Clínicas" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de guías de prácticas clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local.



Con Resolución Ministerial N.º 850-2016/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", mediante la cual define como Guía Técnica al "documento normativo con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimiento y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias". En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicadores que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso y al desarrollo de una buena práctica.



Mediante documento del visto, de fecha 10 de agosto de 2023; la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, para su aprobación, la Guía de Cuidados de Enfermería del Departamento de Emergencias y Urgencias del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, el mismo que consta de 05 anillados:

- 1.- APENDICITIS AGUDA Y COLECISTITIS AGUDA.
- 2.- FRACTURA DE PIERNA Y TOBILLO.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 287 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCHE-DE



- 3.- HIOERTENCIÓN ARTERIAL ASENCIAL (PRIMARIA).
- 4.- INSUFICIENCIA CARDIACA. Y
- 5.- TRAUMATISMO CRANECENCEFÁTICO.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la Guía de Cuidados de Enfermería del Servicio de Emergencias y Urgencias del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, el mismo que consta de 05 anillados que forma parte integrante de esta resolución.

- 1.- APENDICITIS AGUDA Y COLECISTITIS AGUDA.
- 2.- FRACTURA DE PIERNA Y TOBILLO.
- 3.- HIOERTENCIÓN ARTERIAL ASENCIAL (PRIMARIA).
- 4.- INSUFICIENCIA CARDIACA. Y
- 5.- TRAUMATISMO CRANECENCEFÁTICO.



Artículo 2. – Disponer que la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, se encargue de su difusión, supervisión y seguimiento de las Guías de Cuidados de Enfermería.

Artículo 3. – Disponer que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4. – Notificar la presente Resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ/DEHRVFCHE
EGV/OAJ
DISTRIBUCIÓN:
DA
OAJ
UGC
RR. PP.
EMERG.
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL “VIRGEN DE FÁTIMA” - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
CMP: 019198 - DNE N° 011524